



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2020-00013-00**

Contratación, TRES (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente de la apoderada General de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. otorgando poder especial al apoderado Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO para solicitar dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor GUSTAVO RODRIGUEZ LEON, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la parte demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DAR** por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado GUSTAVO RODRIGUEZ LEON.

**SEGUNDO.- LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas y que recae sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia S.A. de Contratación Sder de propiedad de la parte demandada, GUSTAVO RODRIGUEZ LEON. Líbrese el oficio correspondiente.

**TERCER.- NO CONDENAR** en costas.

**CUARTO.- DESGLOSESE** a favor del demandado, los pagarés números 060416100003277, 060416100004203 y 4866470212088389.

**QUINTO.- Archívese** el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 3 DE AGOSTO  
DE 2022 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 4 DE AGOSTO  
DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**

**SECRETARIA**